# **PODER LEGISLATIVO**



## PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

**Res. 129** 

# **LEGISLADORES**

Nº 214

PERÍODO LEGISLATIVO 2014

Orden del día Nº:			
Girado a la Comisión Nº:_	P/R		Ap.
Entró en la Sesión de:	03 JUNIO 2	014	
PROVINCIAL Y ARTÍCULO 8º	DE LA LEY PRO\	/INCIAL 960 Y OTR	OS ÍTEMS.
PLANIFICACIÓN , EN LOS T	ÉRMINOS DEL A	RTÍCULO 75º DE	LA CONSTITUCIÓN
P.E.P. , INFORME SI SE HA	CONCRETADO	LA INTEGRACIÓN	DEL CONSEJO DI
EXTRACTO BLOQUE U.C	.R. PROYECTO	DE RESOLUCIÓN	SOLICITANDO A

"Año de Homenaje al Almte. Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

# LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara en relación a la Ley provincial 960 Consejo de Planificación, lo siguiente:

- a) si se ha concretado la integración del Consejo, en los términos del artículo 75 de la Constitución Provincial y artículo 8º de la ley citada; y
- b) si la ley ha sido reglamentada o se encuentra en trámite.

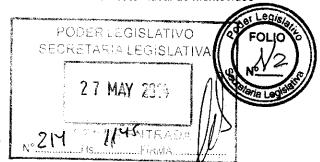
Artículo 2º.- Registrese, comuniquese y archivese.

AP.

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



#### **FUNDAMENTOS**



Señor Presidente:

El Consejo de Planificación creado mediante la Ley Provincial Nº 960 se vertebra en nuestra Carta Magna Provincial como una *Política Especial del Estado,* particularmente en lo atinente al Régimen Económico, constituyendo una herramienta fundamental no sólo para la actividad pública y privada en lo que a desarrollo se refiere, sino que también se erige como un instituto neta y ampliamente participativo.

Sin intención de reiterar la trascendencia del Consejo de Planificación, baste con releer los términos del artículo 75° de la Constitución Provincial, y las funciones y competencia que la Ley 960 le atribuyen.

Es en este contexto que consideramos inaplazable la puesta en funcionamiento del Consejo que por mandato constitucional invita a la participación democrática en las decisiones que hacen al desarrollo económico de la provincia en pos del progreso económico y social, y en atención a ello solicitamos a nuestros pares nos acompañen con su voto afirmativo en el presente pedido de informes.

Juan Felipe RODRI**G**UEZ

Legislador Provincial Poder Legislativo Liliana Martínez Allende Legisladora Provincial U.C.R.

**Jablo Danie BLANCO** Legislador Provincial Poder Legislativo





## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que a través del área que corresponda informe a esta Cámara, en relación a la Ley Provincial 960 acerca de:

a) Si se ha concretado la integración del Consejo de Planificación, en los términos del artículo 75º de la Constitución Provincial y artículo 8º de la ley citada;

b) Si la ley referida ha sido reglamentada o se encuentra en trámite;

Artículo 2º.-Registrese, comuníquese, archívese.

Juan Felipe RODRIGUEZ

Legislador Provincial

Poder Legislativo

iliana Martinez Allende Legisladora Provincial U.C.R. Pablo Daniel BLANCO Legislador Provincial Poder Legislarivo